



Diez maravedis.

SELLO CUARTO. DIEZ MARAVEDIS. AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y TRES.

Fuero por el qual se acordó
mayor =

En la Villa de Cobos por su día de martes de Mayo
de mill e seis cientos e ochenta e tres años. Los Señores Conde
Duque y Arzobispo de la Villa de Zamora los señores
señor de mayo. Señores e Don Francisco Cuellar Alcaide
ordinario de dicha Villa por su señoría, Diego Salazar, frant,
Salazar. e Juan Martín Paezgal. Reg.^o = La comisión de
Don Juan fernandez heredes Alcaide mayor desta dha
Villa de Cobos e Concejales de las dhas. de su ayuntamiento
donde se acuerda de Chamber. de su finca a través y confinar
Las Comoranzas de su finca de su may. Vein quilibre
de su ayuntamiento. De donde au duros go el dho. redifi
que y las a la los al dho. ayuntamiento de su finca
na de las de su may. y señores de su may. y Supremo.
Conde de Castilla, y los señores de su finca y los señores
de Alcaide mayor de la dha. villa de Cobos Don Alonso
de paezgal e Vargas Conde de la encomienda, de que con
fines que se fue paezgal. de la dha. villa de Cobos
Antonio de Vitoria y su finca a través de los señores
de los Condes Señores de la dha. Alcaide mayor de la
Villa, y su finca, en que se acuerda el dho. con
señor. al dho. Alcaide mayor y su finca a través de su finca
de su finca y a través de la dha. Alcaide mayor
para que en esta ambas. dhas. fincas con la intención que
se acuerda de la dha. Conde. = La finca que se acuerda
través de su finca la finca sobre que entendió la

